

## Resolución Directoral

Callao, ...03 de Noviembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 472-2022-HNDAC/OEA, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración; la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2022-Gobierno Regional del Callao – GGC, emitida por la Gerencia General Regional del Callao; la Resolución Directoral N° 329-2021-HNDAC-DG, emitida por la Dirección General y el Informe N° 711 - 2022-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

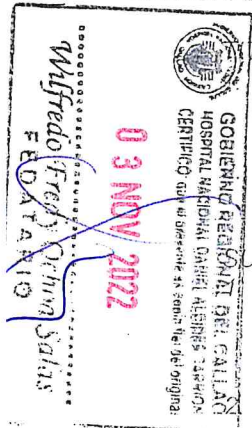
Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, debe ser cumplidas por dicho nivel de gobiernos. Asimismo, en su Art. 49° establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de unidad ejecutora, debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, y que pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas, las cuales son designados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se Designan Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las municipalidades de las Mancomunidades Regionales y Municipales de los Institutos Viales provinciales de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, respecto al Informe N° 105-2019-OEA-HNDAC, de fecha 01 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Dirección General, autorice la emisión de la Resolución directoral para el registro de titulares y suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias conforme a la normativa vigente; por la cual se generó la Resolución Directoral N° 268-2019-DG-HNDAC, de fecha 01 de agosto del 2019, mediante la cual se aprobó designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1317- REGION CALLAO – HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION;

Que, con el Informe N° 188-2021-HNDAC/OEA, de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración propuso a la Dirección General, designar mediante resolución directoral a los

responsables del manejo de cuentas bancarias la Unidad Ejecutora 1317- REGION CALLAO – HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, de acuerdo al detalle siguiente:



**TITULARES**

Guido Omar Silva Arbildo, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 12 de mayo de 2021.

Ángelo Javier Tapia Callohuanca, Jefe de la Unidad de Tesorería, designado mediante Resolución Directoral N° 170-2018-DG-HNDAC, de fecha 10 de mayo de 2018.

**COMPLEMENTES**

Timoteo Rolando Fritas Urbizagástegui, Director General de la Unidad Ejecutora 401-Región Callao del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-Gobierno Regional de Callao/GGR, de fecha 16 de abril de 2021.

Andy Willian Lagos Quintana, Trabajador de Servicio I.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 329-2021-HNDAC-DG de fecha 25 de julio del presente año, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 107-2021 –HNDAC-DG de fecha 28 de mayo de 2021 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1317 – REGION CALLAO - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en el cual se designa como miembro titular al servidor civil Luis Miguel Rodríguez Castro, ex Director Ejecutivo de Administración;

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2022-Gobierno Regional del Callao - GGC de fecha 18 de octubre del presente año, se resuelve dar por concluida la designación del licenciado en administración Luis Miguel Rodríguez Castro en el cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y se designa a la C.P.C. Elizabeth Ojeda Alegría, como Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con el Informe N° 472-2022-HNDAC/OEA de fecha 27 de octubre del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración se dirigió a la Dirección General, a efectos de que se efectúe la designación de la servidora civil C.P.C. Elizabeth Ojeda Alegría, actual Directora Ejecutiva de Administración como responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1317- Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con el Informe N° 711 - 2022-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se emita el acto resolutorio que resuelva modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 107-2021 –HNDAC-DG de fecha 28 de mayo de 2021, respecto al responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1317 – REGION CALLAO - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, estando a que se cuenta a la fecha en el cargo de Directora Ejecutiva de Administración a la servidora civil C.P.C. Elizabeth Ojeda Alegría, dejándose subsistente todo lo demás que lo contiene;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 000006;

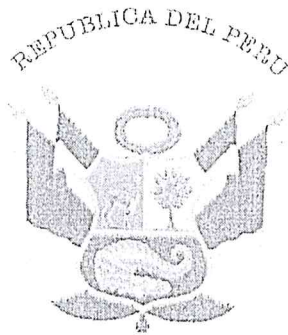
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 329-2021 –HNDAC-DG de fecha 22 de Diciembre de 2021, que designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora 1317 – Región Callao- Hospital Nacional Daniel Alcides, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

**TITULARES**

- a. **Elizabeth Ojeda Alegría**, Directora Ejecutiva de Administración, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de octubre de 2022 (...).



## Resolución Directoral

Callao, 03 de Noviembre de 2022

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias, y a los estamentos correspondientes para conocimiento y los fines correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

